**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50 y 52 fracciones II Y III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 5 punto 3, 40, 47, 60, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO “PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024”, DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C,** para lo cual hago relación de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.** La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

**III.-** De manera particular, el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la letra menciona:

*Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:*

*I.-*

*II.-Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión de infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.*

*A la*

*XVII.-*

Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 21 celebrada el día 17 del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, en su punto número 3 se aprobó por mayoría absoluta (15 asistentes), la Iniciativa de acuerdo que autoriza Convenio marco de colaboración con el Patronato del Nevado de colima y Cuencas Adyacentes A.C., y sus programas de trabajo, para realizar acciones conjuntas en materia de Restauración Ambiental de la cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. Con fecha 07 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **“EL MUNICIPIO”** y el **“PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES, ASOCIACIÓN CIVIL**, **“EL PATRONATO”** firmaron un Convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que se sujetarán la participación de **“EL MUNICIPIO”** y de **“EL PATRONATO”**, a efecto de conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia ecológica a favor de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán, sobre la base de principios de buena fe, cooperación mutua y comunicación.
2. El plan de trabajo que da origen a este convenio específico, fue autorizado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 21 celebrada el día 17 diecisiete del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, en su punto número 3.
3. Mediante oficio 355/10/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la C. Isis Edith Santana Sánchez en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicita que por mi conducto se someta a consideración para su aprobación al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional la suscripción del Convenio Específico “Programa de Trabajo 2023-2024” derivado del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Zapotlán el Grande y el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. con la finalidad de desarrollar actividades de restauración ambiental de la Cuenca Laguna de Zapotlán, a través del establecimiento de árboles nativos de alta calidad en áreas estratégicas para hacer posible la migración y dispersión de flora y fauna silvestre, conservando la regulación climática, conservación de suelo, infiltración de agua polinización y control biológico de plagas, manifestando en su oficio en lo que interesa que:

*En noviembre de 2022 el Municipio de Zapotlán el Grande se sumó a la Alianza para la Conservación y Rehabilitación Ambiental de la Cuenca de Laguna de Zapotlán entre el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. Reforestamos México A.C. DRISCOLL´S, a partir de la firma de convenio de colaboración con el Patronato del Nevado de Colima para la producción de 15 000 árboles de alta calidad, en el que realiza la aportación de $300 000 para los mismos, como parte de la “Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán” aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en el punto No. 30 del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 6, celebrada el 23 de febrero de 2022.*

*Este proyecto tiene como objetivos:*

1. *Impulsar la gestión integral del territorio a través de microcuencas como alternativa para la recuperación ambiental de la Cuenca Laguna de Zapotlán, priorizando el establecimiento de Islas y corredores biológicos en la Microcuenca Salto de Cristo del Municipio de Zapotlán el Grande.*
2. *Vinculación del proyecto con socios de la conservación (los beneficiarios de este programa), para conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de restauración, conservación y manejo sostenible de los recursos forestales y ecosistemas de la cuenca de la laguna de Zapotlán.*
3. *Producción de árboles nativos de la región, de alta calidad genética y su establecimiento en islas y corredores biológicos mediante reforestaciones estratégicas a cargo de brigadas especializadas.*
4. *Capacitación a productores.*

*El Gobierno de Zapotlán el Grande, contribuyó con la contratación de servicios personales como apoyo a la Dirección de Medio Ambiente, para vinculación del proyecto con socios de la conservación (beneficiarios), diagnóstico en campo de zonas de reforestación, asignación de zonas a reforestar, seguimiento y evaluación del programa por un monto de $198,360 pesos.*

*En conclusión la participación del gobierno municipal de Zapotlán el Grande en acciones de restauración ambiental de la cuenca como política pública emiten un mensaje valioso de responsabilidad social y ambiental hacia la sustentabilidad de los sistemas agroproductivos, favoreciendo la continuidad de los procesos ecológicos que permiten la vida con calidad de los Zapotlenses y dado que los procesos ecológicos requieren de largo plazo para su recuperación y equilibrio, resulta trascendental la continuidad a estas acciones con la participación del Gobierno Municipal, por lo que* ***de la manera más atenta solicito su valioso apoyo para gestionar la aportación económica de $384, 794.98 para la producción de 15 000 árboles para reforestar en 2024 en el mismo esquema de Islas y Corredores Biológicos de acuerdo presupuesto que propone el patronato del Nevado de Colima A.C para la producción del nevado 2024, el cual se anexa al presente en calidad de propuesta que deberá formularse a través del programa de trabajo correspondiente.***

El convenio que se propone tiene como objeto atender la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el Municipio de Zapotlán el Grande y la subcuenca de la laguna de Zapotlán en general.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, a través de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación el dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se faculte y autorice a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, y SÍNDICA** para que a nombre y Representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebran, por una parte, **“EL PATRONATO”**, que tiene como objetivo atender la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el municipio de Zapotlán el Grande y la subcuenca de la laguna de Zapotlán en general, el periodo de vigencia del convenio es noviembre de 2023 al 30 de septiembre del 2024. La partida presupuestal de la que saldrá el pago es la 09 04 03 que se traspasara al 248 Materiales complementarios. Dicha adquisición deberá ponerse a consideración del Comité de Compras Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se autoriza y aprueba el anexo que se contiene en el oficio 355/11/2023 de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que contiene el Programa de Trabajo Específico.

**TERCERO.-** Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Secretaria de Gobierno y Síndica Municipal, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente dictamen a la C. ISIS EDITH SANTANA SÁNCHEZ en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a efecto de que mantenga comunicación permanente con los miembros del PROGRAMA DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS y se cumpla con los fines propuestos en la presente.

A T E N T A M E N T E

“2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

“2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 05 de diciembre de 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO “PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024”, DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-

\*JJJP/mgpa. Regidores.